



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 15-D-12(HCD)
" " " **N° 4068-2452-S-12.-**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto N° 366/12 dictado por el Departamento
----- Ejecutivo con fecha 16 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°.- Créase una Comisión de Evaluación de Proyectos que autorizará o
----- denegará los pedidos de demoliciones de edificaciones construidas con
anterioridad al año 1960 y los proyectos de obra a construirse en su reemplazo. Asimismo,
la mencionada Comisión autorizará o denegará los proyectos de obra a realizarse en
terrenos que sean objeto de subdivisión por el régimen de la Ley Nacional N° 13512.

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Evaluación de Proyectos referida por
-----representantes del Honorable Concejo Deliberante, de la Jefatura de
Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano,
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Dirección General de Obras Particulares, cuyo
funcionamiento será reglamentado por el Departamento Ejecutivo.

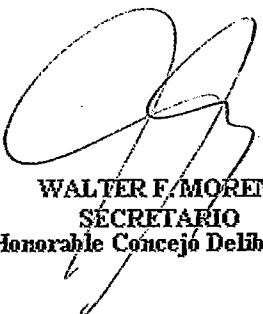
ARTICULO 4°.- Incorpórese como inciso g) del Artículo 2.1.2.5 del Código de
----- Edificación vigente, el siguiente texto: "*g) certificado de aprobación
de la Comisión de Evaluación de Proyectos, en los casos en los que corresponda
intervenir.*"

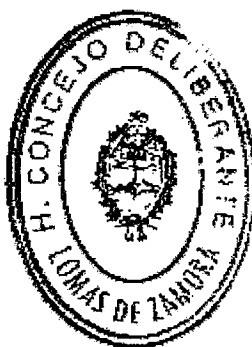
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
-----Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 24
DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 13869.-

AAL


WALTER F. MORENO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Lomas de Zamora, 16 FEB 2012

VISTO

El Código de Edificación y Zonificación Según Usos, Ordenanza 3861 y 3933/83 y,

CONSIDERANDO

Que en el Partido de Lomas de Zamora se verifica la expansión de la construcción con destino a vivienda multifamiliar en zonas residenciales, con el consiguiente aumento en las demoliciones de edificaciones de antigua data y el uso intensivo de los terrenos por la subdivisión de los mismos, conforme a la Ley Nacional N° 13512 (régimen legal de la propiedad horizontal).

Que resulta necesario el control de las demoliciones de edificaciones anteriores al año 1960 para proteger su valor histórico, artístico, arquitectónico o cultural y preservar el uso intensivo de la tierra por subdivisión, a través de lo dispuesto por la mencionada ley de propiedad horizontal.

Que en ese sentido, resulta necesario instrumentar desde el Estado Municipal políticas que provean al contralor del patrimonio edilicio de la Comuna y el uso intensivo de la tierra para lo cual corresponde la conformación de una Comisión de Evaluación de Proyectos.

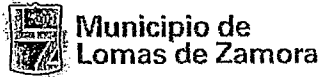
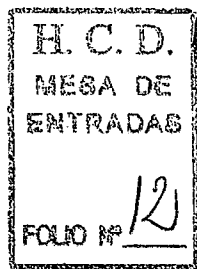
Que dicha Comisión estará conformada por representantes del Honorable Concejo Deliberante, de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Dirección General de Obras Particulares, la cual, en función de los objetivos de esta norma, tendrá como misión autorizar o denegar los pedidos de demoliciones de las edificaciones de antigua data referidas y los proyectos de obra a construirse en su reemplazo. Asimismo, la mencionada Comisión autorizará o denegará los proyectos de obra a realizarse en terrenos que sean objeto de subdivisión conforme el régimen de la Ley Nacional N° 13512.

Que corresponde la convalidación del presente decreto por parte del Honorable Concejo Deliberante con el dictado de la Ordenanza respectiva.

REGISTRADO BAJO EL Nro. 366/12

ES COPIA FIEL


SILVIA CRISTINA MOREIRA
DIRECTORA
Secretaría de Gobierno



POR ELLO

El Intendente Municipal, en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase la Comisión de Evaluación de Proyectos que autorizará o denegará los pedidos de demolición de edificaciones construidas con anterioridad al año 1960 y los proyectos de obra a construirse en su reemplazo. Asimismo, la mencionada Comisión autorizará o denegará los proyectos de obra a realizarse en terrenos que sean objeto de subdivisión por la Ley Nacional N° 13512.

ARTICULO 2º: Confórmese la Comisión de Evaluación de Proyectos referida por representantes del Honorable Concejo Deliberante, de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Dirección General de Obras Particulares.

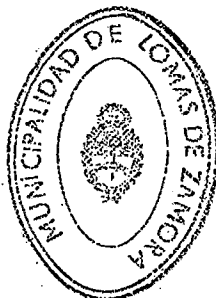
ARTICULO 3º: Incorpórese como inciso g) del artículo 2.1.2.5 del Código de Edificación vigente, el siguiente texto: "g) certificado de aprobación de la Comisión de Evaluación de Proyectos, en los casos en los que le corresponda intervenir."

ARTICULO 4º: Díctase el presente "ad referendum" de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, que deberá convalidarlo con el dictado de la Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, las Secretarías: Privada, Legal y Técnica, Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Modernización y Transparencia de la Gestión Pública y Hacienda. Comuníquese y oportunamente archívese.

D
14/12/12

Dr. JOSE A. ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Lomas de Zamora



MARTIN INSAURREALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

PIA FIEL

MARIANA MOREIRA
SECRETARIA
de Gobierno

Dr. LUIS M. RODRIGUEZ BRONENGO
SECRETARIO
LEGAL y TÉCNICO

Dr. GUILLERMO VIÑUALES
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA



**Municipio de
Lomas de Zamora**
El futuro que esperabas

Lomas de Zamora, 14 MAR 2012

VISTO:

Que en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2012, se ha sancionado la Ordenanza N° 13.869 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta atribución del Departamento Ejecutivo, la promulgación y publicación de las disposiciones emanadas del Honorable Concejo Deliberante dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su notificación.

POR TODO ELLO:

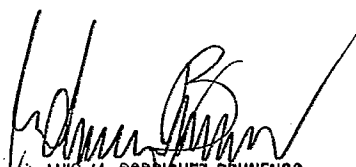
El Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias;

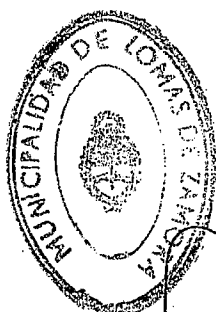
DECRETA

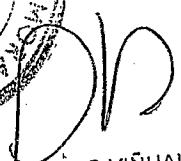
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13.869 sancionada con fecha 24 de Febrero de 2012.-

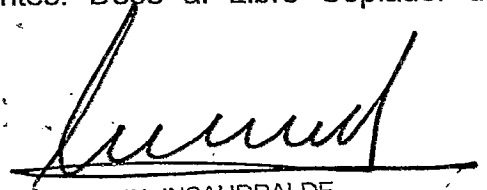
ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Gobierno, desglóse el original de la Ordenanza N° 13.869 sustituyéndola por copia autenticada.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete y las Secretarías: Privada, de Gobierno, Legal y Técnica, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y por su intermedio, todas las dependencias correspondientes. Dése al Libro Copiador de Decretos y oportunamente, ARCHÍVESE.-


Luis M. RODRIGUEZ BRUNENGO
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO




Dr. GUILLERMO VIÑUALES
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA


MARTIN INSAURREALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

REGISTRADO BAJO EL Nro. 694/12